



## RESOLUCIÓN JEFATURAL No 00045-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 01 de junio de 2022

**VISTOS:** La solicitud, de fecha 19.05.2022, el escrito, de fecha 24.05.2022, el escrito, de fecha 25.05.2022, todos presentados por la servidora Cinthya Lorena Rojas Rodríguez, los Informes de la Unidad Registral N° 00078 y 00080-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 24.05.2022 y 27.05.2022, respectivamente, los Informes de Recursos Humanos N° 00160 y 00172-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 23.05.2022 y 26.05.2022, respectivamente, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N°0063-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 31.05.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, la servidora Cinthya Lorena Rojas Rodríguez, contratada bajo el Régimen laboral CAS en la Unidad Registral, como Orientadora, pidió a través de la solicitud de fecha 19.05.2022, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por un periodo de 180 días; sin embargo, mediante el escrito de fecha 24.05.2022, reformuló su solicitud de licencia, y pidió sólo por el periodo de 30 días calendario, comprendidos del 25.05.2022 al 23.06.2022, empero posteriormente presentó nuevamente una modificación a su solicitud, a través de su escrito, de fecha 25.05.2022, pidiendo se considere su licencia desde el 06.06.2022 hasta el 05.07.2022;

Que, la Sunarp a través de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 031-2018-SUNARP/GG, aprobó la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG, denominada: “*Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos*”, regulándose allí diversas disposiciones (entre derechos y obligaciones) relacionadas a la contratación y al personal del Régimen laboral CAS;

Que, el artículo 6.11.2., de la acotada Directiva, señala respecto de la licencia por motivos personales, que puede otorgarse licencia por motivos personales por un periodo no menor a 07 días y hasta por un máximo de 30 días calendario, al servidor que cuente con más de seis (06) meses de servicios. Asimismo, señala que está condicionada a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio de la entidad, formalizándose su aprobación por Resolución del jefe Zonal, en el caso de los Órganos Desconcentrados;

Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, la Jefatura Zonal a través del Memorándum Múltiple N° 00011-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 26.05.2022, solicitó a la Unidad de Administración que informe sobre el cumplimiento de requisitos para proceder con la solicitud de licencia, así como un Informe a la Unidad Registral donde manifieste su autorización o conformidad al pedido de licencia del servidor de su Unidad;

Que, en respuesta a lo solicitado, la Unidad de Administración a través del Informe N° 00124-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 27.05.2022, remitió a la Jefatura Zonal el Informe de Recursos Humanos N° 00172-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, el cual señala que la solicitud cumple con los requisitos para su otorgamiento;

Que, asimismo, la Unidad Registral a través del Informe N° 00080-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, expresó su autorización y/o conformidad al pedido de licencia de la servidora de su Unidad Registral, Cinthya Lorena Rojas Rodríguez;

Que, mediante el Informe N° 0063-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por la servidora Cinthya Lorena Rojas Rodríguez, por el periodo de 30 días calendario, comprendido del 06 de junio al 05 de julio de 2022;

Que, en ese sentido, y atendiendo lo solicitado por la servidora antes mencionada, se ha visto conveniente conceder la licencia solicitada por el término de 30 días, del 06 de junio al 05 de julio de 2022;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora contratada bajo el Régimen laboral CAS, señora **Cinthya Lorena Rojas Rodríguez**, Orientadora, por el periodo comprendido del 06 de junio al 05 de julio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración, y a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
TEÓFILO MEZA TAIPE  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa**